



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52

EL ESCORIAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Transcurrido el plazo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, y no habiendo sido formulada reclamación alguna en relación a la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito 9/2012 publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 158, de fecha 8 de mayo del presente, dicho acuerdo ha sido elevado a definitivo.

Según lo dispuesto en los artículos 171.1 del Real Decreto 2/2004 se podrá interponer contra la aprobación definitiva de esta modificación, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En El Escorial, a 13 de julio de 2012.—El alcalde-presidente, Antonio Vicente Rubio.

(03/25.290/12)